

REPÚBLICA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región de Los Ríos

EJEMPLAR N° 6 / HOJAN° 13 /  
JDN LOS RÍOS (P) N°11140/ 343 /

BANDO N° 51.

DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA EN LOCALIDADES QUE  
SEÑALA

VALDIVIA **23 DIC. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
4. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
5. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
6. Los artículos 3 y 15 N° 5 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile.
7. El Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento de Extranjería.
8. El decreto Supremo N° 263 del Ministerio de Salud Pública que aprueba el Reglamento de Sanidad marítima, aérea y de las fronteras.
9. El Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus extensiones, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por Emergencia de Salud Pública, por brote de Coronavirus.
10. El Decreto N° 656 de 21DIC2020 publicado en el Diario Oficial de fecha 22DIC2020, que modifica el Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud

pública de importancia internacional por brote de coronavirus y extiende su vigencia.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que, mediante Decreto Supremo señalado en el N° 4 de los "Vistos" se prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantuvo la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
3. Que mediante Decreto Supremo N° 455 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se modificó el artículo segundo del Decreto N° 102 de 2020 del mismo origen respecto de las excepciones dispuestas en los literales del inciso segundo a fin de ir permitiendo gradualmente el ingreso a nuestro país en determinados casos, misma norma modificada mediante el Decreto indicado en el N° 10 de los "Vistos".

## RESUELVO:

1. Disponer la prohibición de entrada a todos los extranjeros no residentes de manera regular en el territorio de Chile y en particular en la Región de Los Ríos, que hayan estado en el Reino Unido en los últimos catorce días.
2. Esta medida comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del día martes 22 de diciembre de 2020.
3. Extender por un nuevo lapso de quince días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 645 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior sin perjuicio que éste pueda ser modificado en atención a la evolución que experimente el brote de COVID 19 en el territorio nacional.
4. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.

  
  
GUILLERMO SÁNCHEZ CROS  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

(Distribución al reverso)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. JDN Los Ríos (Arch)  
6 Ejs. 3 Hjas